

RESOLUCIÓN N° 0469

NEUQUÉN, 17 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° OE N° 50-M-2024 y el Decreto N° 0046/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2024", el cual siendo desarrollado desde hace más de dos (2) décadas, tiene por objeto planificar proyectos y acciones culturales, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

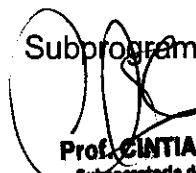
Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la Ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0 4 6 9 - 2 4

desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismos y muestras audiovisuales a través del cual se acercarán los museos de nuestra ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0046/2024 se faculta a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participaran del programa "Neuquén Cultural 2024", previa certificación de la Subsecretaria de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Invierno Cultural", mes de julio, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2024" y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaria de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;


Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a Fs. 1308/1310, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma Invierno Cultural, mes de julio del año 2024, asciende a la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta (\$10.831.160);

Que mediante Dictamen N° 44/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que mediante pase N° 924/2024 obrante a Fs. 1312, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 6210 – AA 147275;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma "Invierno Cultural", desarrollado durante el mes de julio del año 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la nómina ----- aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta (\$10.831.160).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0046/24.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

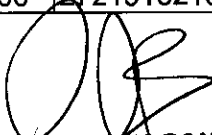
FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0469-24

ANEXO UNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL CUIT	CEB
1	FERRADA ARIELA MARIANA CECILIA	100.000	27248773915	0970099455000823000018
2	BENEGAS MARTA LILIANA	500.000	27132546644	0000003100052119049890
3	LAGOS TAMARA SOLEDAD	300.000	27338233723	0340256808123011875000
4	VIGLIANO PABLO ALEJANDRO OSCAR	300.000	20254772047	0340363908363001864005
5	MAZA SEPULVEDA WILSON HUMBERTO	150.000	20191095619	0970035255002973710032
6	MIRANDA VASQUEZ MIGUEL ANGEL	160.000	20439466694	1430001713003838970017
7	GIMENEZ FUENTES EMANUEL	80.000	20268102060	0970099455003900790015
8	PARMIGIANI MARIANELA	150.000	27243372300	0970001755000037780016
9	GHEZZI SUSANA CLEMIRA	150.000	27117429739	0110376030037697463433
10	MARTINEZ NICOLAS MARCELO	200.000	20275040925	1910238055123800355803
11	FERNANDEZ SUSANA MARIA	250.000	27178074569	0970099455000700510010
12	BURLANDO CAROLINA MARIA	350.000	27368013302	0970035255009443700012
13	BOSCHI GRACIELA PAULA	160.000	27105659283	0970099462005732550010
14	PENNESE DANIELA BETIANA	290.000	27297956405	0110785430078501282033
15	LAVIN DELIA HAYDEE	100.000	27130477661	0000003100008011965798
16	LAGOS MIRIAM ESTER	70.000	27339195558	0000003100005814564982
17	VILA MANUEL ALEJANDRO	70.000	20374747844	0170089340000047550973
18	BAJO AGUSTÍN DANIEL	111.160	20358999272	0000003100081966324005
19	SANCHEZ PERLA SUSANA	250.000	27183705186	0970099462000392730035
20	VENICA MARIA CELESTE	250.000	27246595556	0970099455000720010011
21	INIESTA MANUEL ANDRES	500.000	20271833548	0070014630004025485162
22	IGLESIAS ADRIANA EDITH	180.000	27163246908	0970099455000859200015
23	BRITOS DI ZARATE BRUNO	370.000	27364352358	0000003100037220062624
24	CASTILLO CID RONI ALEXIS	50.000	20382988346	0000003100016956412837
25	VILLAFÑE PAULA NATALIA	550.000	27309171379	0970099417003543290040
26	SAAVEDRA ERIKA ARACELI	50.000	23302335664	0970010955002867100048
27	CASTRO YANINA SOLEDAD	50.000	27353549796	0000003100030573929859
28	CATALAN ROBERTO CARLOS	260.000	20213851455	0340212408212047112006
29	FRANCHINI ALICIA MABEL	100.000	27170477966	0970011655000442150013
30	SANCHEZ AGUSTINA NAZARETH	50.000	27431561501	0970032151008141270012
31	RAFFO ANA CECILIA	350.000	27334478217	0970099460005086140013
32	TORRES FRANCISCO ABDIAS	50.000	20438341804	0000003100031746550274
33	ZUK VANESA LORENA	50.000	27325022758	0720124688000039178354
34	PEREZ MARIANA SARAI	50.000	27384931257	0970011655007272410016
35	MENDIETA MARIA LUZ	50.000	27355927216	0000003100073412024669
36	REBOLLEDO NELSON ADRIAN	500.000	20229445139	0340256808123000985006
37	GUIÑE ELIO GUSTAVO	150.000	27361507962	1910274855127400677349
38	CHITTADINO CARLOS GASTON	130.000	20319653199	1910093355009354157314
39	PACHECO MARINA	400.000	27219162109	0000003100006429247002


Prof. CINTIA ROJAS
 Subsecretaría de Cultura
 Secretaría de Jefatura de Gabinete
 Municipalidad de Neuquén

0469-24

40	IBÁÑEZ CAMILO AMARÚ	300.000	20426540674	0000003100089379356776
41	PARADA VANESA DALÍ	100.000	23340020634	0970011655006327620022
42	TOMASI SILVINA MARIA EUGENIA	350.000	27251787811	0070349730004018257516
43	CASTILLO LILIANA GRACIELA	150.000	27174165209	0970099455000732800017
44	SALAMANCA SUYAI AYELEN	150.000	27365104005	0000003100054103659319
45	JIMENEZ JESSICA FLORENCIA	100.000	27376031867	0970042055007265650018
46	ERMILI MARIANA SOLEDAD	310.000	27288679474	0140032803503356019085
47	ALONSO PAULA ALEJANDRA	310.000	23329866564	0140191803520850955736
48	LAZZARONI ANALIA GUADALUPE	80.000	27172904411	1910132555013250487578
49	MANSILLA ARABOW SEBASTIAN GABRIEL	600.000	20265854649	0340220908730034306000
50	NICOLAS ENRIQUE GUILLERMO	500.000	20119874042	0970099455000751780015
	TOTAL	10.831.160		


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén